

se haavia litigado entre el nro fiscal y el dho dno Miguel Per
de que se fava despachada y librada carta de excusacion la que
sus sentencias y autos se fvan tambien en su favor y
los dnos Domingos de Seduilla, Chuan de Acosta y Demas con
y nos pidieron y suplicaron se mandase dar una carta
para que el administrador y otros artes de la ciudad de Murcia
de los Almosarifagos de dicha ciudad les despacharen por fva
las sedas que quisieren sacar y sacasen de ella en los dnos quatro
meses en lamisma conformidad y segun y como se haavia
dado y librado al dho dno Miguel Per de lo qual
se siguió y substanció el dho pleito y en el dho
y proveyeron autos de vista y revista por los dnos nros
y oydres en veinte y quatro de abril y a once de mayo de
año de seiscientos y veinte y quatro en que se
dar una carta y provision al dho Domingo de Seduilla
Demas conde contenidos en los dnos autos y cada uno de
para que siendo vecinos de dicha ciudad de Murcia como
pudiesen sacar su seda en los dnos quatro meses de cada
y que los Almosarifagos le despacharen y no se le impidiese
so pena de la que llamauan ordenada que de fva pena
contrario segun que mas largamente en los dnos autos de
y revista se contiene y declara de los quales se despacharon
libraron cada una de las dhas partes cartas y provisiones
nras breves en ellas los dnos autos entre otros de
ante año de seiscientos y veinte y quatro = Ferrn por
Sevilla, Sebastian Lora, Diego de Palencia, Juan Montoya
Chauaria, Juan Andra de Figueroa, Fran. Martini
Juan Martini, Hidalgo, Antonio de fco, Dña Juana Garcia
Silva, Antonio alvarez de Selva, Fran. alvarez de Selva
Ramirez, Antonio Martini, de Alvaro, Gabriel
y Guille de fco, vez. que dicen ser de la dha ciudad de Murcia